

Libertad y Orden

Universidad Militar Nueva Granada

Teniendo en cuenta que:

Indira Marcela Pinilla Carello

C.C. 1.072.700.859 expedida en Cúcuta

ha cumplido con los requisitos académicos exigidos por la Universidad, en nombre de la República de Colombia y por autorización del Ministerio de Educación, le otorga el título de:

Abogada

En constancia se firma el presente Diploma en Bogotá, D.C.
a los 29 días del mes de Noviembre de 2021.

Rector

Decano Facultad

Acta de Grado N° 18503
Registro N° 13503

Jefe División de Admisiones,
Registro y Control Académico

Registro Oficial
Anotado al folio 396 Libro 10
Bogotá, D.C. República de Colombia
Día 29 del mes de Noviembre Año 2021

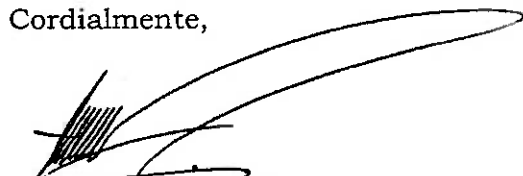
CERTIFICACIÓN LABORAL

En mi condición de fundador de la Sociedad de **Abogados Asesores, Litigantes y Consultores. "SAASLI ABOGADOS S.A.S"**, me permito certificar que la abogada **INDIRA MARCELA PINILLA CARRILLO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.072.700.859 expedida en Chía Cundinamarca, colaboró con la Compañía en la sede de Zipaquirá Cundinamarca, mediante contrato de prestación de servicios de asistencia judicial desde el 1 de Febrero de 2019 y hasta el 30 de Octubre de 2021, recibiendo un promedio de honorarios profesionales de \$1.000.000 mensuales.

Por haber observado en la doctora **PINILLA CARRILLO**, una excelente conducta, seriedad, responsabilidad, cumplimiento y esmero en el desempeño de las gestiones jurídicas encomendadas, nos permitimos referenciarla como persona honorable, seria, responsable, cumplidora y digna de toda confianza.

La presente se expide en Bogotá D.C., el 10 de Agosto de 2022 a solicitud de la interesada.

Cordialmente,



ARMANDO CAMACHO CORTES
T.P. No. 35.645 del C.S. de la J.



PARDO DAZA ABOGADOS S.A.S

NIT 901.359.043-7

CERTIFICA QUE

El (la) señor(a) **INDIRA MARCELA PINILLA CARRILO** identificada con cedula de ciudadanía No. 1.072.700.859 de Chía-Cundinamarca, laboro en nuestra empresa desde el primero (01) de noviembre del año dos mil veinte (2020), hasta el día veintisiete (27) de enero del año dos mil veintiuno (2021); con contrato a término indefinido, desempeñando el cargo de **ABOGADA JUNIOR** devengando un salario mínimo mensual vigente.

Se expide en Chía a solicitud del interesado a los once (11) días del mes de agosto de dos mil veintidós (2022).

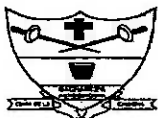
Cordialmente,



JORGE ENRIQUE PARDO DAZA
CC. 80.758.680 de Bogotá D.C
Representante legal.

PARDO & DAZA
~ ABOGADOS ~

Carrera 11 No. 12 - 51 Centro Historico del Municipio de Chía.
Carrera 11 # 7 - 33 oficina 202 segundo piso, Centro Comercial San Sebastián, Chía.
Tel/Fax. 863 11 15 ~ 319 486 07 12 - pardodazaabogados@gmail.com



LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación a nombre de la Personería Municipal de Gachancipá – Cundinamarca.

CERTIFICA QUE:

La Contratista INDIRA MARCELA PINILLA CARRILLO, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.700.859 de chía, portadora de la tarjeta profesional No 376474 del C.S.J. Suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el siguiente CONTRATO, según la siguiente descripción:

CONTRATO: No. CT 01 – 2022

FECHA FIRMA DEL CONTRATO: 20 DE OCTUBRE DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO JURIDICO EN LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE REPOSAN O INGRESEN A LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ.

VALOR EN PESOS: (\$ 5.000.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 MESES Y 10 DÍAS

FECHA DE INICIO: 21 DE OCTUBRE DE 2022

ADICIONES: NINGUNA
PRORROGAS: NINGUNA
SUSPENSIONES: NINGUNA
CESIONES: NINGUNA

FECHA DE TERMINACIÓN: 30 DE DICIEMBRE 2022

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ CORREA
Personera Municipal



Oficina: Personería Municipal.	Elaboró: Jonny Eferson Peña Posada.	Revisó y aprobó: Claudia Marcela Rodríguez Correa	Ruta Documento: Documentos personeria/PC-secretaria 2023/ Laboral/.
--------------------------------	--	---	---

Calle 6 Nro. 2-10, Cel. 313 291 7906
personeriadegachancipa@gmail.com
Tus Derechos Nuestra Razón de ser.



LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL

Como funcionaria competente para expedir la presente certificación a nombre de la Personería Municipal de Gachancipá

CERTIFICA QUE:

La Contratista INDIRA MARCELA PINILLA CARRILLO, identificada con la cedula de ciudadanía 1.072.700.859 de chía, portadora de la tarjeta profesional No 376474 del CSJ. Suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el siguiente CONTRATO, según la siguiente descripción:

CONTRATO: CT- No. 01 – 2023

FECHA FIRMA DEL CONTRATO: 27 DE JUNIO DE 2023

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL IMPULSO DE LOS PROCESOS DISCIPLINARIOS QUE REPOSAN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE GACHANCIPÁ.

VALOR EN PESOS: (\$ 6.000.000.00)

PLAZO DE EJECUCIÓN: 1 MESES

FECHA DE INICIO: 28 DE JUNIO DE 2023

ADICIONES: NINGUNA
PRORROGAS: NINGUNA
SUSPENSIONES: NINGUNA
CESIONES: NINGUNA

FECHA DE TERMINACIÓN: 28 DE JULIO DE 2023

ESTADO DEL CONTRATO: LIQUIDADO

Cordialmente,


CLAUDIA MARCELA RODRIGUEZ CORREA
Personera Municipal



Oficina: Personería Municipal.	Elaboró: Jonny Eferson Peña Posada.	Revisó y aprobó: Claudia Marcela Rodríguez Correa	Ruta Documento: Documentos personería/PC-secretaria 2023/ Laboral/.
--------------------------------	--	---	---

Calle 6 Nro. 2-10, Cel. 313 291 7906
personeriadegachancipa@gmail.com
Tus Derechos Nuestra Razón de ser.



ALCALDIA MUNICIPAL DE
CHÍA

PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN

FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO PAGINAS	GEC-FT-67-V2 Página 1 de 2
---	-------------------	-------------------------------

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GOBIERNO

Como funcionario competente para expedir la presente certificación en nombre del Municipio de Chía con Nit. 899 999 172-8

CERTIFICA QUE

La Contratista **INDIRA MARCELA PINILLA CARRILLO**, identificada con la Cédula de Ciudadanía N° 1.072.700.859 de Chía, suscribió y cumplió con la ejecución y las obligaciones pactadas en el CONTRATO, según la siguiente descripción:

CONTRATO NÚMERO	CO1 PCCNTR 6074813
FECHA DEL CONTRATO:	09/03/2024
OBJETO:	"PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR APOYO EN EL TRAMITE DE CONCILIACIONES A CARGO DE LA CASA DE JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE CHIA"
VALOR EN PESOS:	\$19.350. 000.00
VALOR EN SMMLV	14.88
PLAZO DE EJECUCIÓN:	CUATRO (04) MESES
FECHA DE INICIO:	11/03/2024
ADICIONE N°:	NINGUNA
PRORROGA N°:	NINGUNA
SUSPENSIONES:	NINGUNA
CESIONES:	NINGUNA
FECHA DE TERMINACION:	10/07/2024
ESTADO DEL CONTRATO:	TERMINADO

Obligaciones Específicas del Contratos
1. Asistir en la elaboración de programación de las fechas y horarios de audiencias de Conciliación en Derecho, además de la reprogramación y/o suspensión de audiencias cuando así se requiera o solicite por alguna de las partes según el caso en particular, lo anterior en virtud de lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022.
2. Apoyar en la realización de audiencias de Conciliación en Derecho programadas con la elaboración de las actas de conciliación o constancia de Ley, llevando el registro y archivo de los documentos emanados del trámite conciliatorio de conformidad a lo dispuesto por la norma.
3. Apoyar en el registro de actas en la plataforma SICAAC – Sistema de Información de la Conciliación, el Arbitraje y la Amigable Composición, la información del Centro de Conciliación, así como de los trámites adelantados y culminados.
4. Asistir en las actividades de promoción referente a temas de conciliación, donde se socialicen los servicios que presta el centro de conciliación, operativos y temas específicos que les sean encomendados por parte de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos
5. Apoyar la elaboración de informes, conceptos, respuestas, estudios y demás actividades de soporte jurídico en temas de conciliación en derecho, así como informes estadísticos e informes de gestión solicitadas por el Director de Derechos y Resoluciones de Conflictos o el supervisor del contrato.
6. Apoyar en la organización, ejecución, acompañamiento, desarrollo y participación de la estrategia denominada "Conciliación / Festival de la Conciliación" durante la ejecución del contrato.

 ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	FORMATO DE CERTIFICACIÓN CONTRACTUAL	CÓDIGO	GEC-FT-67-V2
		PAGINAS	Página 2 de 2

7. Brindar apoyo y acompañamiento en temas específicos que le sean encomendados por parte de la Secretaría de Gobierno y la Dirección de Derechos y Resolución de Conflictos.

1. CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS (UNSPSC) QUE PRETENDE ACREDITAR CON ESTE CONTRATO:

80121601	80161504					
----------	----------	--	--	--	--	--

Fecha de elaboración: agosto 14 de 2024


Dr. HANSEL ENRIQUE GAONA PEREZ
Secretario de Gobierno

Elaboró: SANTIAGO VANEGAS G - Contratista 



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



VER 58870

NOMBRES:

INDIRA MARGELA

APELLIDOS:

PINILLA CARRILLO

Indira Margela C.

PRESIDENTE CONSEJO

SUPERIOR DE LA JUDICATURA

GLORIA STELLA LÓPEZ JARAMILLO

UNIVERSIDAD
MILITAR NUEVA GRANADA

FECHA DE GRADO
29/11/2021

CONSEJO SECCIONAL
BOGOTÁ

CEDULA

1072700859

FECHA DE EXPEDICIÓN

01/02/2022

TARJETA N°

376474



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



Consejo Superior de la Judicatura
Unidad Registro Nacional
de Abogados (URNA)

Consejo Superior de la Judicatura
Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS Y
AUXILIARES DE LA JUSTICIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

CERTIFICA

Certificado de Vigencia N.: 3030938

Que de conformidad con el Decreto 196 de 1971 y la Ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, le corresponde al Consejo Superior de la Judicatura regular, organizar y llevar el Registro Nacional de Abogados y expedir la correspondiente Tarjeta Profesional, previa verificación de los requisitos señalados por la Ley.

En atención a las citadas disposiciones legales y una vez revisado los registros que contienen nuestra base de datos se constató que el (la) señor(a) **INDIRA MARCELA PINILLA CARRILLO** , identificado(a) con la **Cédula de ciudadanía No. 1072700859.**, registra la siguiente información.

VIGENCIA

CALIDAD	NÚMERO TARJETA	FECHA EXPEDICIÓN	ESTADO
Abogado	376474	01/02/2022	Vigente
Observaciones: -			

Se expide la presente certificación, a los **18** días del mes de **noviembre** de **2024**.

ANDRÉS CONRADO PARRA RÍOS
Director

Notas 1- Si el número de cédula, los nombres y/o apellidos presentan error, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados y Auxiliares de la Justicia.
2- El documento se puede verificar en la página de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co a través del número de certificado y fecha expedición.
3- Esta certificación informa el estado de vigencia de la Tarjeta Profesional, Licencia Temporal, Juez de Paz y de Reconsideración



**CERTIFICADO DE SANCIONES VIGENTES
PARA ABOGADOS**

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL DE
LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICA

Que revisados los archivos de antecedentes de esta corporación, el(la) doctor(a) **INDIRA MARCELA PINILLA CARRILLO**, identificado(a) con número de documento **1072700859** y tarjeta profesional No. **376474**, **NO** registra sanciones vigentes.

Este certificado no acredita la calidad de abogado

ADVERTENCIA: Esta certificación se expide de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 238 de la Ley 1952 del año 2019, que cita «La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes».

De conformidad con el inciso cuarto ibidem, cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro.

Por lo que, para esos efectos, se hace necesario informar que los certificados de sanciones vigentes y el de antecedentes disciplinarios en donde se registran aquellas sanciones que el abogado haya presentando durante el ejercicio profesional, se encuentra regulado por medio del Acuerdo 075 del 21 de mayo de 2024, proferido por esta Corporación, “Por el cual se regula la expedición de los certificados de sanciones vigentes y de antecedentes disciplinarios en la Comisión Nacional de Disciplina Judicial”.

NOTA: Si el número de cédula, el de la tarjeta profesional o los nombres y/ o apellidos, presentan errores, favor dirigirse a la Unidad de Registro Nacional de Abogados (URNA).

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL DÍA LUNES 18 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Firmado Por:

William Moreno Moreno

Secretario

Comisión Nacional

De Disciplina Judicial

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e4532a09438fc3199c7c0b95f3437b24b3d2780db158802982612ffa53d6b153**

Documento generado en 18/11/2024 10:10:54 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>